



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL VIÑA DEL MAR



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 9681 / 2023

MAT.: MAT: AUTORIZA PRESENTACIÓN DE CODEUDORES SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES EL AFILIADO D. ESTRELLA CRISTAL DELAGADO FUENTEALBA, RUT N° [REDACTED]

VIÑA DEL MAR, 17/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; Decreto Supremo N°16/2022 del Ministerio de Salud; la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República; la Resol. Exta. 4A/N° 28/2019, modificada por la Res. Exta. 1GN°65/2023, Res. Exta. 4A N°5/2019, Res. Exta. N°3G N°82/2019 y la Res. Exta. RR.HH 2R N°28/2022, todas dictadas por FONASA

CONSIDERANDO:

1.-Que el afiliado **D. ESTRELLA CRISTAL DELGADO FUENTEALBA**, RUT N° [REDACTED] presentó una solicitud de Préstamo de Salud para pagar los Programas de Atención de Salud N° **590284185**

2.-Que la citada afiliada no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69°, letra d), inciso primero del Decreto Supremo 369/85 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de los codeudores solidarios; circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

1.-Autorízase a **D. ESTRELLA CRISTAL DELGADO FUENTEALBA** RUT N° [REDACTED], para presentar Codeudores Solidarios con ingreso inferior al suyo, para acceder al Préstamo de salud antes mencionado.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"

**MARISOL ORTEGA OLAVE
JEFE(A) SUBROGANTE
SUCURSAL VIÑA DEL MAR**

MOO / moo

DISTRIBUCIÓN:

SUCURSAL VIÑA DEL MAR

DEPTO. GESTION AL USUARIO, DZCN

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N° 20.285)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

gvcvqinG

Código de Verificación

